



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRACION

LONGAVÍ, 08 AGO. 2019
DECRETO MUNICIPAL N° 1715 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet.

La sesión extraordinaria N° 124 del Honorable Concejo Municipal de fecha 24 de julio del presente año, donde se aprueba transacción extrajudicial en causa "Gonzalez con Ilustre Municipalidad de Longaví".

Los artículos 63, letra a) y 65, letra h) de la Ley N°18.695, que faculta al Sr. Alcalde, a "Representar judicial y extrajudicialmente a la municipalidad" y con acuerdo del concejo "Transigir judicial y extrajudicialmente".

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo del año 2019, la ex funcionaria del Departamento de Educación Sra. Alejandra Gonzalez Denuncia por Vulneración de Derechos Fundamentales y subsidiariamente despido injustificado en contra de la Ilustre Municipalidad de Longaví producto de su desvinculación en el mes de diciembre del año 2018.

Con fecha 24 de abril de la anualidad en curso, se contestó la denuncia interpuesta, planteando la defensa municipal.

Con fecha 06 de mayo del año en curso, se realizó la audiencia preparatoria, donde se ofreció la prueba a presentar por las parte del procedimiento. En dicha audiencia el Tribunal propone bases de acuerdo, quedando pendiente la concreción de la Audiencia de juicio en dicho procedimiento.

Que por conversaciones realizadas por los abogados involucrados en este proceso, y con el objeto de arribar a un acuerdo que sea beneficio para ambas partes, se ha suspendido el procedimiento con la finalidad de llegar a un convenio que finalice el juicio en cuestión.

Que alargar el juicio que se somete a transacción implicaría un aumento de los montos demandados, siendo totalmente perjudicial para los intereses del municipio.

Que, en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio del presente año, el Honorable Concejo Municipal, aprobó por unanimidad el acuerdo de transacción para la causa Rit T-6-2019, caratulada "GONZALEZ con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ", seguida ante el Primer Juzgado de Letras de Linares.

Que el monto del acuerdo aprobado por Concejo Municipal es la suma de \$4.500.000 pesos.

Que, conforme la transacción en comento, la forma de pago, se efectuará mediante cheque nominativo girado a nombre del abogado de la denunciante don Moisés López Méndez.

DECRETO:


1.- APRUÉBESE la Transacción Extrajudicial de fecha 08 de agosto del 2019, firmada ante el notario público interino Manuel Acevedo Bustos, en causa Rit T-6-2019, caratulada "GONZALEZ con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI", seguida ante el Primer Juzgado de Letras de Linares, por un monto de \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos).


2.- PROCÉDASE al pago de acuerdo a lo dispuesto en la Transacción Extrajudicial, referente a los montos, fechas y formas allí establecidas.

3.- IMPÚTESE el pago a la cuenta presupuestaria 26.02 "compensación por daños a terceros" del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE


E. Alvarez/C. Cancino
DISTRIBUCION:
-Of. Partes.
-Finanzas Daem
-Jurídico


Decreto
Nº 1712-19